



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
REVAL

PLIEGO RECTOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA EL AÑO 2011 CON OBJETO DE ANTICIPAR LA RECAUDACIÓN A AYUNTAMIENTOS DE PROVINCIA A CUENTA DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 149.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004; Y PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONCERTACIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIÓN EN LOS AÑOS 2011 A 2014. (EXPEDIENTE: REVAL – 1288 / 2010).

TITULO PRELIMINAR. FINALIDAD, CONTENIDO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

ARTÍCULO PRIMERO - FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Considerando lo dispuesto en el artículo 149 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales (TRLHL), el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión de la Diputación Provincial de Valladolid (REVAL), acuerda, con la autorización previa otorgada por el Pleno de la Diputación, proceder a la selección de entidad financiera con la que pueda, de acuerdo con sus necesidades financieras y de la normativa aplicable, concertar operaciones de tesorería para cada uno de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, con el objeto exclusivo de anticipar el 75% como máximo de la prevista recaudación por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) y sobre Actividades Económicas (IAE), y de concertar la operación especial de tesorería de esta naturaleza para 2011, instrumentada en cuenta de crédito, por un importe máximo del saldo a favor de la entidad financiera de 11.800.000,00 €.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONTENIDO DEL PLIEGO

El presente pliego comprende este Título Preliminar, tres Títulos más y cuatro Anexos:

- **Título Preliminar.** Recoge la finalidad del procedimiento, el contenido sintético del pliego y régimen jurídico aplicable.
- **Título 1º.** Se refiere a la selección de la entidad financiera para la concertación, en su caso, de operaciones de tesorería en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, y se refiere a las características de las operaciones de tesorería a contratar, fijando las características del contrato a formalizar con la entidad financiera seleccionada.
- **Título 2º.** Se refiere al procedimiento para la selección y contratación, se establece el procedimiento para la selección de la entidad de crédito, y para la adjudicación de la operación de tesorería para el año 2011, cumpliéndose las exigencias de perseguir los intereses generales con objetividad y de salvaguardar el derecho de los eventuales adjudicatarios de presentar ofertas para ser tomadas en cuenta sin discriminación y, además, cumpliendo la exigencia de libre competencia del mercado.
- **Título 3º.** Se refiere a la contratación en los años 2012 a 2014.

- **Anexo 1.** Se recoge el modelo indicativo de oferta a realizar por las entidades financieras en procedimiento de selección.
- **Anexo 2.** Se recoge modelo indicativo de declaración responsable.
- **Anexo 3.** Se recoge el modelo de contrato de operación de tesorería para el año 2011, mediante el cual se formalizará la operación.
- **Anexo 4.** Se recoge el modelo de contrato de la operación de tesorería que pueda formalizarse en los años 2012 a 2014.

ARTÍCULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO.

La contratación en general, los efectos y la extinción de los contratos derivados de este procedimiento quedan expresamente excluidos de la aplicación del de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), se regulan por lo previsto en el presente pliego y por las normas de derecho privado aplicables, quedando asimismo sujetos al mismo orden jurisdiccional, y aplicándose igualmente los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

<p>TITULO 1º. SELECCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONCERTACIÓN ANUAL, EN SU CASO, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA EN LOS AÑOS 2011 a 2014 y DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN PARA EL AÑO 2011.</p>

ARTÍCULO CUARTO - CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA PARA LOS AÑOS 2011 a 2014

1º. OBJETO: Abono de anticipos de recaudación a los ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2 TRLHL.

2º. INSTRUMENTACIÓN: Cuenta de crédito, en la cual podrán realizarse operaciones cuyos movimientos por cargo / abono sean los siguientes:

- Cargos en cuenta:

Previa orden autorizada conjuntamente por el Presidente, Tesorero e Interventor de REVAL, por pago de anticipos de recaudación a los ayuntamientos. Además por siguientes disposiciones que se indica a continuación:

- Por el pago a ayuntamientos de recaudación efectivamente realizada.
- Por traspaso a cuenta operativa del propio organismo por aplicación presupuestaria de ingresos por tasas o precios de la gestión correspondientes a recaudación efectivamente realizada en la cuenta de crédito.
- Por devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.
- Por el abono a la Diputación del Recargo Provincial del IAE correspondiente a recaudación efectivamente realizada en la cuenta de crédito.
- Otros de análoga naturaleza

- Abonos en cuenta:

- Por los ingresos de recaudación.

3º. CUANTÍA: El importe máximo del saldo de la cuenta de crédito a favor de la entidad financiera se fijará, mediante acuerdo del órgano competente de REVAL para cada año y operación de tesorería, en función del límite del 75% recaudación prevista de IBI e IAE para cada uno de esos años.

Para el año 2011, el límite máximo del saldo de la cuenta de crédito a favor de la entidad financiera se fija en **11.800.000,00 €**.

4º. LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO: Antes del día 31 de diciembre de cada año para el que se concierte la operación se procederá a practicar liquidación única de intereses y al cierre de la cuenta de crédito con cargo / abono del saldo resultante en la cuenta operativa de Reval previamente designada, lo que implicará la cancelación de la operación.

Se procederá a esta liquidación y cierre de cuenta en la fecha que comuniquen REVAL y se aplicarán los tipos de interés deudor y acreedor, que resulten de la

oferta presentada por la entidad financiera adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego Rector.

A efectos de liquidación de intereses de la cuenta de crédito, tanto los intereses deudores como acreedores, y salvo otra indicación en la oferta de la entidad financiera adjudicataria, se aplicará sistema de capitalización simple mediante la aplicación del método de liquidación de intereses "hamburgués" sobre saldos mantenidos, determinándose el interés correspondiente a cada saldo mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{INTERÉS} = C \times R \times T / B$$

donde, C es cada uno de los saldos mantenidos

R es el tanto por ciento anual de interés (Deudor / Acreedor)

T es el tiempo de permanencia del saldo expresado en días naturales

B es la base de cálculo de interés (36.000 ó 36.500, según se establezca en el contrato, de acuerdo con lo establecido en este pliego).

5º. **TIPOS DE INTERÉS:** La oferta de las entidades financieras expresará los tipos de interés **a tipo fijo o a tipo referenciado a EURIBOR a plazo no superior a 12 meses**, entendiéndose por Euribor el indicado por la entidad financiera y, en su defecto, el tipo de interés al plazo correspondiente de la Federación Bancaria Europea y Agencia Reuters (Pantalla EONIA–EURIBOR). A efectos de formalización del contrato y de liquidación de la cuenta, se tomará, en su caso, el tipo publicado dos días antes de dichas fechas.

Las ofertas recogerán, en todo caso:

- Tipo de interés para saldos a favor de la entidad financiera.
- Tipo de interés para saldo a favor de REVAL.

6º. **BASE DE CÁLCULO DE INTERESES:** Será referida a 360 días, salvo que la entidad financiera indique otra en su oferta.

7º. **FECHAS DE VALOR DE CARGOS / ABONOS:** Salvo que la Entidad Financiera indique otras en su oferta, se aplicarán las siguientes:

-Para cargos: Día de la fecha de operación.

-Para abonos: Día hábil siguiente a la fecha de operación.

8º. **COMISIONES Y COSTES DE LA OPERACIÓN:** La operación no estará sujeta a comisión, ni cualquier otro coste, salvo el que pueda derivarse de la aplicación de los tipos de interés.

9º. **GASTOS DE FORMALIZACIÓN:** En su caso, serán por cuenta de la entidad financiera contratante.

ARTÍCULO QUINTO - CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA EL AÑO 2011

Además de lo indicado artículo cuarto anterior, deben tenerse en cuenta lo siguiente:

OBJETO: Abono de anticipos de recaudación a los ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2 T.R.L.H.L, para el ejercicio 2011.

CUANTÍA: El importe máximo del saldo de la cuenta de crédito a favor de la entidad financiera se fija en once millones ochocientos mil euros (11.800.000,00€).

TITULO 2º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO SEXTO - ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán concurrir con su oferta en este procedimiento de selección y contratación de operación especial de tesorería todas las entidades financieras que de acuerdo con la normativa aplicable y sus normas constitutivas puedan realizar las operaciones a que se refiere el artículo 48 del TRLHL relativo al ámbito objetivo y objetivo de las operaciones de crédito de las entidades locales.

ARTÍCULO SÉPTIMO - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las entidades financieras deberán presentar su oferta, con sujeción a lo previsto en este pliego, admitiéndose ofertas simultáneas de una misma entidad.

La **oferta contendrá**, en todo caso, el tipo de interés para saldos deudor y acreedor, pudiendo recoger otros aspectos, como base de cálculo y fechas de valor para cargos y abonos.

La formalización de la operación que se concierte se realizará de acuerdo con el modelo de contrato que se recoge en anexos a este pliego, por lo que las entidades financieras no deberán acompañar a su oferta modelo alguno de contrato; sin embargo, podrán presentar, junto con las condiciones financieras, las cláusulas adicionales que consideren oportuno añadir al modelo de contrato que sean conformes con lo previsto en este pliego y que deberán ser aceptadas por organismo REVAL.

ARTÍCULO OCTAVO - CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar la siguiente documentación en **dos sobres**, denominados "**A- Documentación**" y "**B- Ofertas**".

En el **sobre A - Documentación** se incluirán los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, documento sustitutivo del firmante o firmantes de la proposición y poder notarial acreditativo de las facultades suficientes del apoderado o apoderados firmantes, que deberá ser previamente bastantado por la Secretaría General de la Diputación, para lo cual deberá ser presentado con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores a la fecha señalada como fin de plazo para presentación de proposiciones. Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en original o copia legalizada ante notario, pudiendo sustituirse, una vez bastantado, por el documento original de bastanteo acompañado de copia simple del poder.
- b) Declaración responsable suscrita por el apoderado/s de la entidad financiera de no tener deudas tributarias con la Administración General del Estado, ni deudas con la Seguridad Social y de no tener cualquier tipo de deuda con la Diputación de Valladolid o su organismo autónomo Reval, así como de no existir causa legal de prohibición para contratar con la Diputación o con REVAL.
- c) Escrito, firmado por quien lo ha hecho en la proposición, en el que conste el nº de teléfono y fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

No se exige escritura de constitución de la entidad financiera por notoriedad de su existencia y del objeto social, así como tampoco fianza provisional, ni declaración de solvencia por ser ésta notoria en el mercado para este tipo de contrato.

En el **sobre B – Ofertas** se incluirán los siguientes documentos:

- a) **OBLIGATORIAMENTE**: La oferta que realiza la entidad, que puede ajustarse al modelo recogido en el **anexo 1**, que, en todo caso, recogerá:
 - Identificación de la operación financiera para la que se presenta la oferta.
 - Los tipos de interés aplicables a los saldos a favor de la entidad financiera y a los saldos a favor de Reval, para cada uno de los años para los que la entidad presenta oferta (2011 a 2014).
 - Identificación de la entidad ofertante y de los apoderados de la misma con poder bastante que presentan la oferta en nombre de ésta.
 - Lugar, fecha y firma de la propuesta. a incorporar al contrato caso de ser aceptadas por Reval.
- b) **POTESTATIVAMENTE**: Cláusulas adicionales y cualquier otra documentación que la entidad financiera considere procedente.

Se admite la presentación conjunta de ofertas simultáneas por una misma entidad financiera.

ARTÍCULO NOVENO - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas, con la documentación de los sobres A y B a que hace referencia el artículo anterior, será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP. En el caso de que el último día del plazo indicado anteriormente sea sábado o inhábil en el municipio de Valladolid se entenderá como último día el siguiente hábil.

Dicha documentación se presentará en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid, sita en C/ Angustias, nº 44 de esta ciudad, siendo el horario de presentación de 9 a 14 horas, excepto los sábados, que será de 8,30 a 12,30 horas.

ARTÍCULO DÉCIMO - MESA DE CONTRATACIÓN

A efectos de análisis de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación en su caso, se constituye para este procedimiento Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente:

- El de REVAL o, en su defecto, vicepresidente o miembro del Consejo de Administración en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente de REVAL o, en su ausencia, o funcionario del Organismo por él designado.
- El Interventor del Organismo, o funcionario que le sustituya.
- El Tesorero de la el Organismo, o funcionario que le sustituya.
- La Secretaria General de la Diputación, que lo será también de la Mesa o funcionario que le sustituya.

ARTÍCULO UNDÉCIMO - APERTURA DE SOBRES POR LA MESA

El sobre A se abrirá por la Mesa de Contratación en acto no público dentro del plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, que podrá acordar la concesión de un plazo máximo de tres días hábiles para la corrección de errores en las documentaciones presentadas.

El sobre B se abrirá en acto público en la sede oficial de la Diputación Provincial de Valladolid (C/ Angustias, nº 44) el séptimo día hábil siguiente al día de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las once horas. A la vista de las ofertas presentadas la Mesa podrá realizar directamente propuesta de adjudicación, o bien solicitar los informes técnicos y jurídicos que estime pertinentes con carácter previo a la formulación de la propuesta. Si el séptimo día hábil coincidiese con sábado, se entenderá el siguiente hábil. La Mesa así mismo podrá solicitar de las entidades financieras las aclaraciones o concreciones que estime necesarias.

ARTÍCULO DUODÉCIMO - SELECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA

A efectos de selección de la entidad financiera se optará por aquella entidad que en su conjunto presente la oferta global **más ventajosa para REVAL**, de acuerdo con los siguientes **criterios de selección**:

1. Beneficio - coste financiero: 70 puntos

- **70** puntos, mejor oferta (mayor beneficio ó menor coste).
- **0** puntos, peor oferta, con respeto a la anterior, siempre que la diferencia sea igual o superior a 10.000,00 € o, en su defecto, a la oferta con beneficio igual (coste igual) a 10.000,00 €
- Resto: **Proporcionalmente**.

Determinación del beneficio o coste de la operación: El cálculo se realizará de acuerdo con el extracto de movimientos de la última operación cerrada, aplicando los tipos ofrecidos para cada uno de los años, actualizándose, en su caso, anualmente para los periodos 2012 y siguientes al último tipo Euribor (12M) disponible a día de elaboración del informe de valoración de ofertas, y, por último, anualizándose el resultado anterior dividiéndolo entre el número de años 2011 y siguientes para los que se realiza la oferta.

2. Nº oficinas abiertas en la Provincia: 10 puntos.

- **10** puntos, entidades financieras con más de 100 oficinas.
- **0** puntos, entidades con 0 oficinas.
- Resto: **Proporcionalmente**.

Nº de oficinas: Relación de las mismas a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3. Nº de domiciliaciones de liquidaciones por entidad: 10 puntos.

- **10** puntos, entidad con el máximo número de domiciliaciones, siempre que sea superior a 100.000, asignándose, en otro caso, 10 puntos a un a 100.000 domiciliaciones.
- **0** puntos, entidad con 0 domiciliaciones.
- Resto: **Proporcionalmente**.

Domiciliaciones: Según información existente en Reval a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

4. Entidad colaboradora de recaudación: 10 puntos

- Sí: **10** puntos.
- No: **0** puntos.

Entidades colaboradoras a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de contratación prevista en el pliego, previa, en su caso, la disposición de los informes que considere procedentes, **realizará propuesta de selección una única entidad financiera**, que será la que haya realizado la mejor oferta de contrataciones de operaciones de tesorería para el periodo considerado, y que habrá obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios anteriores. La selección de la entidad financiera se realizará, de acuerdo con el pliego de contratación y con la oferta presentada por la entidad financiera considerada, para alguno de los siguientes periodos:

- Año 2011 exclusivamente
- Periodo 2011 a 2012
- Periodo 2011 a 2013
- Periodo 2011 a 2014

ARTÍCULO DUODÉCIMO - PROPUESTA DE SELECCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA Y DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN PARA 2011

La propuesta de selección de entidad financiera y de contratación de la operación para el año 2011 será realizada por la Mesa de contratación, y será sometida al conocimiento del Consejo de Administración de REVAL, órgano competente para la contratación, a efectos de adoptar el acuerdo procedente.

Previamente a la adopción del acuerdo de adjudicación del órgano competente, se requerirá a la entidad seleccionada para que en el plazo de 5 días naturales presente ante la Secretaría General de la Diputación los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el estado y de no tener deudas con la Seguridad Social, emitiéndose de oficio por la propia Diputación el certificado de no tener deudas con la misma.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adoptado el acuerdo, y notificado a la entidad financiera adjudicataria, ésta deberá formalizar el contrato en los términos de su oferta aceptada, dentro de los plazos legales, autorizándose el documento por la Secretaría de la Diputación Provincial, sin perjuicio de su formalización en escritura pública ante notario, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO - PUBLICIDAD

El procedimiento para la selección de la entidad adjudicataria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

<h2>TÍTULO 3º. CONTRATACIÓN DE OPERACIONES ANUALES DE TESORERÍA PARA LOS AÑOS 2012 A 2014</h2>

ARTÍCULO DECIMOQUINTO - ACUERDO DE CONTRATACIÓN

Previa tramitación del correspondiente expediente, REVAL, mediante acuerdo del Consejo de Administración del mismo, podrá disponer, para cada uno de los años indicados, de acuerdo con sus necesidades y con la normativa aplicable, con este pliego rector y con la oferta presentada por la entidad financiera seleccionada en función con lo previsto en el título anterior, la contratación de operación especial de tesorería (art. 149 TRLHL), determinando el límite máximo del saldo a favor de la entidad financiera en la cuenta de crédito que se abra, y en la que se instrumentalice dicha operación

ARTÍCULO DECIMOSEXTO - FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

Adoptado, por el órgano competente el acuerdo de contratación, éste será notificado a la entidad financiera, debiendo proceder a la formalización del contrato, dentro de los plazos legales, siendo autorizado el contrato por la Secretaria General de la Diputación, en modelo que se recoge en el Anexo 2 de este pliego, sin perjuicio de su elevación a escritura pública ante notario, siendo, en este caso, los gastos a costa de la parte que lo solicite.

Valladolid, 20 de septiembre de 2010
EL TESORERO. Miguel Ángel Calvo Pascuas

ANEXO 1. MODELO DE OFERTA

D _____, apoderado/s de la entidad financiera _____, tendiendo conocimiento del procedimiento convocado por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión de la Diputación Provincial de Valladolid (REVAL) para selección de entidad para contratación, en su caso, de operación de tesorería en los años 2011 a 2014 (Para anticipos de recaudación de IBI e IAE a los Ayuntamientos de la Provincia) y para contratar la operación de especial de tesorería para el año 2011, y, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha.....; con poder bastantes al efecto, debidamente enterados del Pliego Rector de la Contratación, en nombre y representación de la entidad financiera citada y con intención de obligarse, concurren a la convocatoria pública ofertando, dentro de los límites y condiciones del Pliego, las siguientes condiciones:

1. OPERACIÓN RELATIVA AL AÑO 2011

- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE (ENTIDAD FINANCIERA):
- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE REVAL:
- (OTRAS CONDICIONES)

2. OPERACIÓN RELATIVA AL AÑO 2012

- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE (ENTIDAD FINANCIERA):
- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE REVAL:
- (OTRAS CONDICIONES)

3. OPERACIÓN RELATIVA AL AÑO 2013

- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE (ENTIDAD FINANCIERA):
- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE REVAL:
- (OTRAS CONDICIONES)

4. OPERACIÓN RELATIVA AL AÑO 2014

- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE (ENTIDAD FINANCIERA):
- TIPO DE INTERÉS PARA SALDOS A FAVOR DE REVAL:
- (OTRAS CONDICIONES)

Lugar, fecha y firma de los apoderados

Pueden realizarse ofertas exclusivamente para uno de los periodos que se indican a continuación:

- Año 2011
- Años 2011 y 2012
- Años 2011, 2012 y 2013
- Años 2011, 2012, 2013 y 2014

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI n.º _____, actuando o en nombre y representación de la entidad financiera _____, cuyo NIF es _____, con bastante al efecto, **declara:**

PRIMERO: Que la entidad en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Así mismo, el que suscribe hace extensiva la presente a su cónyuge o, en su caso, persona vinculada con análoga relación de convivencia efectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

SEGUNDO: Que la entidad representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deuda alguna pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid ni con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) de ella dependiente..

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse propuesta de adjudicación a su favor, en el plazo que le señale el órgano de Contratación de conformidad con lo previsto en el pliego, y como requisito previo para la adjudicación del contrato.

Y para que conste, y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de

ANEXO 3: MODELO DE CONTRATO DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA - CUENTA DE CRÉDITO AÑO 2011

CUENTA DE CRÉDITO

LÍMITE MÁXIMO PARA SALDOS A FAVOR (ENTIDAD FINANCIERA): ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (11.800.000,00€)

FECHA LÍMITE DE LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2011

EN VALLADOLID, a

DE UNA PARTE, D. _____, con DNI nº _____, en su calidad de Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación (REVAL), cuyo NIF es Q9755002D, actuando en nombre y representación del mismo conforme al artículo 10 de los Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de enero de 1994.

DE OTRA PARTE, D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera _____, cuyo NIF es _____, actuando con poderes conferidos en escritura de apoderamiento otorgada ante el notario D. _____, protocolo _____, debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación Provincial de Valladolid.

AUTORIZA el presente documento la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid D.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato que **FORMALIZAN** con arreglo a las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la concertación de una operación especial de tesorería (Art. 149 R.D. Legislativo 2/2004) para anticipo de recaudación a cuenta de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI) y sobre actividades económicas (IAE) durante el año 2011 a los ayuntamientos de la provincia de Valladolid, instrumentada en cuenta de crédito, con un límite máximo del saldo a favor de la entidad financiera de 11.800.000,00€. Como anexo al presente contrato, y formando parte del mismo, se une copia auténtica del pliego rector que rige en la operación especial de tesorería a que se contrae el mismo, que fue aprobado por el Consejo de Administración de REVAL en sesión de fecha _____, existiendo acuerdo expreso de autorización del Pleno de la Diputación Provincial de fecha _____. Igualmente se une copia de la propuesta presentada por _____, que así mismo se entiende forma parte del contrato.

SEGUNDA. La Mesa de Contratación procedió en acto público celebrado el día _____ a la apertura de los sobres B, formulando en sesión de _____ propuesta de adjudicación a favor de _____ con estricta sujeción a la oferta presentada y al pliego rector de la contratación.

TERCERA. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación REVAL, en sesión de fecha _____, adoptó acuerdo de adjudicación de la operación de tesorería a favor de la entidad financiera _____ con estricta sujeción a la oferta de la misma, cuyo texto literal es el siguiente: (...)

Resultando como tipo de interés aplicable a la liquidación para saldo a favor de la entidad financiera.....% anual, y para saldo a favor de Reval el% anual.

CUARTA. Ambas partes se obligan al cumplimiento exacto del contrato conforme al pliego rector y a la propuesta presentada por.....

QUINTA. Queda hecha a la advertencia reglamentaria de la obligación que le incumbe el cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de previsión y seguridad social.

Leído el presente contrato y conforme por ambas partes e incorporado al mismo el pliego rector correspondiente y la propuesta de la entidad financiera , conforme a la cláusula primera, lo firman los representantes del Organismo Autónomo de Recaudación REVAL y de en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en documento administrativo extendido en, de todo lo cual, como secretario autorizante, doy fe.

Por REVAL
El Presidente

Por la entidad financiera (...)

Ante mí
La Secretaria

ANEXO 4: MODELO DE CONTRATO DE OPERACIÓN ANUAL DE TESORERÍA - CUENTA DE CRÉDITO AÑO (2012, 2013 y 2014)

CUENTA DE CRÉDITO

LÍMITE MÁXIMO PARA SALDOS A FAVOR (ENTIDAD FINANCIERA):

FECHA LÍMITE DE LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2012/3/4

EN VALLADOLID, a

DE UNA PARTE, D. _____, con DNI nº _____, en su calidad de Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación (REVAL), cuyo NIF es Q9755002D, actuando en nombre y representación del mismo conforme al artículo 10 de los Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de enero de 1994.

DE OTRA PARTE, D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la entidad financiera _____, cuyo NIF es _____, actuando con poderes conferidos en escritura de apoderamiento otorgada ante el notario D. _____, protocolo _____, debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación Provincial de Valladolid.

AUTORIZA el presente documento la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid D.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato que **FORMALIZAN** con arreglo a las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la concertación de una operación especial de tesorería (Art. 149 R.D. Legislativo 2/2004) para anticipo de recaudación a cuenta de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI) y sobre actividades económicas (IAE) durante el año (2012/3/4) a los ayuntamientos de la provincia de Valladolid, instrumentada en cuenta de crédito, con un límite máximo del saldo a favor de la entidad financiera de €. Como anexo al presente contrato, y formando parte del mismo, se une copia auténtica del pliego rector, que fue aprobado por el Consejo de Administración de REVAL en sesión de fecha, existiendo acuerdo expreso de autorización del Pleno de la Diputación Provincial de fecha.....

Se une copia de la propuesta presentada por, que así mismo se entiende forma parte del contrato.

Y se une copia del acuerdo del Consejo de Administración de REVAL, sobre concertación de operación de tesorería para anticipo de recaudación a los ayuntamientos de la provincia para el año (*Según el caso: 2012/3/4*), de fecha....., notificado a la entidad financiera, con fecha.....

SEGUNDA. El tipo de interés aplicable a la liquidación para saldo a favor de la entidad financiera% anual, y para saldo a favor de Reval el% anual.

TERCERA. En todo caso, la operación deberá estar amortizada antes de, 31 de diciembre de (*Según el caso: 2012/3/4*).

CUARTA. Ambas partes se obligan al cumplimiento exacto del contrato conforme al pliego, propuesta y acuerdo indicados en la cláusula primera.

QUINTA. Queda hecha a la advertencia reglamentaria de la obligación que le incumbe el cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de previsión y seguridad social.

Leído el presente contrato y conforme por ambas partes e incorporado al mismo el pliego rector correspondiente y la propuesta de la entidad financiera , conforme a la cláusula primera, lo firman los representantes del Organismo Autónomo de Recaudación REVAL y de en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en documento administrativo extendido en, de todo lo cual, como secretario autorizante, doy fe.

Por REVAL
El Presidente

Por la entidad financiera (...)

Ante mí
La Secretaria